

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
897/2024	Consejo de Gobierno Insular	07/10/2024

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 897/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPLOTACIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2024 (LÍNEA 2) Y ANEXOS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Los gastos de funcionamiento de las explotaciones ganaderas de la isla de Lanzarote y La Graciosa son muy superiores al de otros territorios. El gasto en alimentación es uno de los principales costes de la actividad ganadera. La bajas precipitaciones hacen que el pastoreo, a pesar de ser una práctica muy recomendada, no sea una fuente de alimento importante en este territorio. La producción de forraje también es escasa por escasa disponibilidad de agua para regadío por lo que la importación de los mismos es la vía utilizada en un 90% por parte de los ganaderos/as de la isla para alimentar a sus animales. A su vez el coste de este tipo de insumos ganaderos, que ya era elevada por la situación que padecemos de doble insularidad, se ha incrementado notablemente con la inflación generalizada a la que se esta viendo sometido el país.

II.- El día 27 de septiembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 118 el Anuncio sobre la aprobación de definitiva de la Modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los sectores agrícolas y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa las cuales recogen 6 líneas de ayuda adaptadas a las necesidades de los agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.



III.- En concreto la línea 2 va destinada a mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas con el apoyo económico que sufraga parte de los gastos de funcionamiento en explotaciones ganaderas tales como alimento de ganado, transporte de agua en cubas, personal, luz, etc.

IV.- Consta acuerdo de inicio de expediente e informe de necesidad por el que el Consejero del Área resuelve iniciar los trámites oportunos para convocar en el año 2024 las subvenciones para gastos de funcionamiento en explotaciones ganaderas, línea 2.

V.- Se dispone de crédito adecuado y suficiente según retenciones de crédito practicadas en las aplicaciones presupuestarias 410.48903- 410.48904 “Subv. Funcionamiento De Explotaciones Agrícolas y Ganaderas (Convoc.)”, por importe total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (2.380.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno de esta Corporación en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2023, adoptó acuerdo relativo a la Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023-2025 en el que se incluye la “Línea: 410-10 Subv para actuaciones en materia de apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote” modificada por acuerdo plenario el 31 de julio de 2024 (Bop- Las Palmas núm 113 del 16 de septiembre de 2024) para esta convocatoria.

Segundo.- Le es de aplicación el Reglamento orgánico del Cabildo de Lanzarote, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 del Cabildo de Lanzarote, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los sectores agrícolas y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa (Bop-Las Palmas n.º 118 del 27/09/2024)



Tercero.- Según lo dispuesto en la Base decimotercera apartado A de las bases reguladoras indican que la convocatoria debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote.

Cuarto.- La subvención propuesta está incluida en el Anexo de subvenciones del Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote, anualidad 2024 (Bop- Las Palmas núm 113 del 16 de septiembre de 2024).

Quinto.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7077 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. APROBAR la Convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento en explotaciones ganaderas, anualidad 2024 (Línea 2) y anexos.

Segundo. Se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero. Se publicite esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto





expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expte 897/2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPLOTACIONES GANADERAS (LÍNEA 2), ANUALIDAD 2024

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los sectores agrícolas y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 88, del 21 de julio de 2023 cuyo texto fue modificado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 118, del 27 de septiembre de 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 del día 20 de octubre de 2021, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los recogidos en el Anexo de subvenciones vigente en concreto en las aplicaciones presupuestarias **410 48903-41048904 denominadas “Subv. Funcionamiento De Explotaciones Agrícolas Y Ganaderas (Convoc.)”**, del presupuesto General del Cabildo Insular vigente siendo la cuantía total asignada a esta convocatoria de **2.380.000 euros**.

Las cantidades asignadas a esta convocatoria podrá incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

El crédito asignado a la convocatoria se repartirá atendiendo primeramente a las solicitudes con mayor puntuación en los criterios de valoración. En caso de empate en la puntuación prevalece la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.



3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene objeto mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas de las islas de Lanzarote y La Graciosa. En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a subvencionar la siguiente compra de insumos - materiales propios de una explotación ganadera y su transporte:

- Compra de materiales e insumos necesarios para la actividad ganadera: alimento de ganado, productos de higiene, combustible, material apícola, agua y luz.
- Contratación de servicios o trabajos necesarios para la actividad ganadera: transporte de cubas de agua, transporte de mercancías, transporte de animales, transporte de canales, asesoramiento técnico, gastos de cuotas de asociaciones, revisión de salas de ordeño, trabajos de maquinaria, material y mano de obra para reparación de salas de ordeño y servicios veterinarios.
- Contratación de personal propio

La cuantía máxima de subvención a conceder será:

1) Para las especies caprino, ovino, porcino, vacuno, asnar, apícola, camélidos, cunícola y avícola:

La cuantía máxima de subvención será de 400 euros / UGM censadas en la explotación en 2024 según declaración de censo en periodo obligatorio. Este importe podrá incrementarse en función del número de individuos sacrificados en el Matadero Insular del Cabildo de Lanzarote en 2023 hasta 200 euros / UGM sacrificada en 2023.

El importe máximo por explotación ganadera será de 200.000 euros

La cuantía de subvención será del 70% del coste de la actividad

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán ser beneficiarios los ganaderos/as de la isla de Lanzarote y La Graciosa titulares de explotaciones ganaderas, en el momento de cursar la solicitud de ayuda, de las especies caprino, ovino, porcino, vacuno, asnar, apícola, camélidos, cunícola, y avícola. Las explotaciones ganaderas deben estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA) y tener el censo actualizado en periodo obligatorio en el año 2024. En el caso de personas jurídicas deben tener su domicilio social en Lanzarote o La Graciosa.

Que tengan al menos 5 UGM (Unidad de Ganado Mayor), excepto para las



explotaciones cunícola y avícolas que será como mínimo 1 UGM según equivalencia establecida en la tabla del artículo 4º apartado 11 de las bases reguladoras, y para las especies asnar y apícola no se requiere mínimo.

Para recibir el incremento por cabezas sacrificadas en el 2023 los solicitantes deben de haber utilizado al menos 1 vez el servicio del Matadero Insular en el año anterior a la convocatoria (2023) para el sacrificio de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.

Especies objeto de subvención: caprino, ovino, porcino, vacuno, camélidos, cunícola, asnar, apícola y avícola.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente será un técnico del Servicio Insular Agrario.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Consejo del Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I al IV de la presente convocatoria. Se dirigirán al Sr./Sra. Consejero/a de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, y se presentarán en el Registro General de entrada del Servicio Insular Agrario o del Cabildo de Lanzarote o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de **15 DÍAS HÁBILES**.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1) Instancia de solicitud de subvención y declaración jurada (Anexo I)
- 2) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. En caso de persona física: copia del N.I.F (sólo en la presentación de forma presencial).
- 3) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de



Subvenciones. (Anexo IIa o Anexo IIb)

- 4) Memoria descriptiva y presupuesto de gastos e ingresos (Anexo III)
- 5) Alta a terceros (Anexo IV). En caso de ser necesario.
- 6) Justificante de censo actualizado (REGA) en periodo obligatorio en el año 2024

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración para o cual el solicitante deberá hacer referencia del Nº de expte, procedimiento y la administración en la cual ha aportado dicha documentación.

Los formularios de la solicitud estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Insular Agrario situadas en la Carretera Tahiche – San Bartolomé km 1 y en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios de Valoración de Solicitudes

Las solicitudes serán valoradas a efectos de su comparación y para el establecimiento de un orden de prelación en la concesión de subvenciones asignando a cada una la puntuación que se establece en los criterios de valoración de la línea 2 con el límite presupuestario fijado en la convocatoria. Los criterios de valoración fijados son:

- ✓ Ganaderos profesionales: 7 puntos.
- ✓ Productores inscritos en ganadería ecológica (REGOE): 5 puntos.
- ✓ Jóvenes ganaderos: 5 puntos

No existe puntuación mínima para poder optar a ser beneficiario de esta línea de subvención.

El Órgano colegiado valorará las cantidades a percibir para cada solicitante que cumpla estos requisitos.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote (<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>), concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.



Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

10. Justificación

El periodo de justificación será del 1 al 31 de marzo de 2025, o antes si ha finalizado la actividad objeto de subvención.

La documentación a aportar durante el periodo de justificación será:

- 1) Solicitud de justificación (Anexo V)
- 2) Memoria de actuación justificativa del Proyecto (Anexo VI)
- 3) Declaración de gastos y liquidación final (Anexo VII)
- 4) Cuenta justificativa con relación de gastos y pagos de funcionamiento y personal (Anexo VIII)
- 5) Facturas originales y justificantes del pago.
- 6) Nóminas, documentos de pago de la seguridad social e IRPF así como justificantes de pago de todos estos gastos inherentes a la contratación de personal.
- 7) Justificantes de la adopción de las medidas difusión y publicidad de la subvención (Anexo IX)
- 8) Informe de auditoría: Si el importe concedido es de cuantía igual o superior a 30.000 euros.

El justificante de la adopción de las medidas difusión y publicidad de la subvención



(Anexo IX) debe ser una foto de este cartel en tamaño A3 realizado en material de metracrilato o similar colocado en la explotación ganadera objeto de subvención.

El Área de Agricultura y Ganadería podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan verificar la adecuada aplicación de la subvención concedida, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación necesaria y realizar inspecciones si así lo estima conveniente.

11. Abono de las subvenciones.

Según lo depuesto en el apartado 18º de las citadas Bases Reguladoras, el pago o abono de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, es decir será posteriori.

12. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente



ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPLOTACIONES GANADERAS (LÍNEA 2), ANUALIDAD 2024**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Tipo de solicitante: PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		Fecha de nacimiento:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección:		
Código Postal:	Población:	Isla:
Provincia:		País:

MÉDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Presencial ☐	Vía correo postal a la dirección señalada a efectos de notificación
Electrónico ☐	Correo electrónico:

EXPONE: Vista la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento en explotaciones ganaderas (línea 2), anualidad 2024

SOLICITA. Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras aplicables y en la convocatoria para los siguientes fines:

Tipo de gasto	Importe inversión	Importe subvención
Compra de materiales e insumos, contratación de servicios o personal necesarios para la actividad ganadera		

Para la siguiente explotación ganadera:

Código REGA: _____

Número de UGM censadas de las especies objeto de la convocatoria: _____

Número de UGM sacrificadas en 2023: _____

DECLARO:

Que acepto las bases para la que solicita la subvención.

Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

Que quedo enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.

Que acepto la subvención.

Que estoy al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizo al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los datos necesarios.

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE



Justificados de hallarme al corriente, documentación que es requerida en el supuesto de que el importe a subvencionar sea igual o superior a 3.000 euros.

DECLARACIÓN JURADA

El solicitante / representante de la Entidad declara:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ ha **recibido/solicitado** ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. **(señale lo que proceda)**
- Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ ha **recibido/solicitado** ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. **(señale lo que proceda)**
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, **(señale lo que proceda):**

Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

(Rellenar únicamente en caso de que haya respondido SI)

Dicha subvención corresponde al Ejercicio de _____ y se corresponde con la convocatoria

☐ Que ha procedido a su justificación.

☐ Que está pendiente su justificación.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación (señale lo que proceda):

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (sólo en tramitación presencial)
- ☐ Declaración responsable (Anexo II a o b)
- ☐ Memoria descriptiva y presupuesto de gastos e ingresos (Anexo III)
- ☐ Documento de alta o modificaciones de terceros (Anexo IV)
- ☐ Justificante de ser ganadero profesional para obtener 7 puntos (art.4.3)
- ☐ Justificante de ser ganadero inscrito en agricultura ecológica (REGOE)
- ☐ Justificante de ser joven ganadero (art.4.10)
- ☐ Justificante de tener censo ganadero actualizado en 2024 durante el periodo obligatorio
- ☐ Otros: _____

Arrecife, a _____

El solicitante (o su representante)



ANEXO II a: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____, comparece:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante: PERSONA FISICA ☐ PERSONA JURIDICA ☐		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

para que conste se firma la presente, en Arrecife, a _____

El/la funcionario/a

El solicitante (o su representante)



ANEXO II b: DECLARACIÓN RESPONSABLE
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo solicitante: PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

para que conste se firma la presente,

Documento firmado electrónicamente



ANEXO III: MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS
DATOS DEL PETICIONARIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Tipo de solicitante: PERSONA FISICA ☐ PERSONA JURIDICA ☐	NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA DONDE SE EJECUTARAN LOS GASTOS:

Código REGA: _____

Localización de la explotación ganadera

Municipio	Paraje	Polígono	Parcela	Recinto

PRESUPUESTO DESGLOSADO
GASTOS Total: _____ €

Compra de materiales e insumos, contratación de servicios o personal necesarios para la actividad ganadera	
--	--

INGRESOS Total: _____ €

Recursos Propios	
Financiación con entidades privadas	
Nombre: _____	
Financiación con entidades públicas	
Nombre: _____	
Subvención solicitada al Cabildo de Lanzarote	

Arrecife, a _____

El solicitante (o su representante)





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Fecha de Entrada:

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE ACREEDORES (ALTA TERCEROS)

- ☐ Alta
☐ Modificación

I. DATOS PERSONALES DEL ACREEDOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Apellidos y nombre / Razón social		NIF o CIF	
Domicilio fiscal			
Población		Provincia	Código Postal
País	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente / libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(Acreedor/a o Representante)

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y nombre / Razón social	NIF o CIF

III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta
IBAN		B.I.C.	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I.

(SELLO DE LA
ENTIDAD DE CRÉDITO)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Fdo. _____

(Acreedor/a o Representante)

Sr/a Presidente/a
Excmo. Cabildo Insular de
Lanzarote

TESORERÍA
AVDA. FRED OLSEN S/N
35500 ARRECIFE (LAS PALMAS)
TEL. 928 59 85 00



**ANEXO V: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN
EXPLOTACIONES GANADERAS (LÍNEA 2), ANUALIDAD 2024****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Tipo de solicitante: PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección:		
Código Postal:	Población:	Isla:
Provincia:	País:	

MODO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Presencial ☐	Vía correo postal a la dirección señalada a efectos de notificación
telemático ☐	Correo electrónico:

EXPONE: Que habiendo sido beneficiario de las subvenciones de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento en explotaciones ganaderas (línea 2), anualidad 2024, declaro que acepto el importe concedido y aporto justificación de la actuación realizada que comprende:

- 1) Memoria de actuación justificativa del Proyecto (Anexo VI)
- 2) Declaración de gastos y liquidación final (Anexo VII)
- 3) Cuenta justificativa con relación de gastos y pagos (Anexo VIII)
- 4) Facturas originales y justificantes del pago.
- 5) Nóminas, documentos de pago de la seguridad social e IRPF así como justificantes de pago de todos estos gastos inherentes a la contratación de personal.
- 6) Informe de auditoría: Si el importe concedido es de cuantía igual o superior a 30.000 euros.
- 7) Justificantes de la adopción de las medidas de difusión y publicidad de la subvención (Anexo IX)

SOLICITA. Se declare justificada esta subvención y se proceda al abono de la misma de acuerdo con el art 17º y 18º de las Bases reguladoras.

Arrecife, a _____

El solicitante (o su representante)



ANEXO VI: MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO
DATOS DEL PETICIONARIO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante: PERSONA FISICA ☐ PERSONA JURIDICA ☐		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombre:		
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA DONDE SE EJECUTARON LAS ACTUACIONES:

Código REGA: _____

3. GASTOS EJECUTADOS:

CONCEPTO	GASTO	SUBVENCIÓN
Compra de materiales e insumos		
Contratación de servicios		
Contratación de personal		

4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:

Arrecife, a _____

El solicitante (o su representante)



ANEXO VII: DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL

Don/Doña con NIF nº, en nombre y
representación de la entidad, con CIF nº, en su calidad de
.....,

CERTIFICA:

Que la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del
proyecto "Gastos de funcionamiento explotaciones ganaderas, anualidad 2024", se ha destinado a los fines
para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a las mismas, y que los gastos y pagos
realizados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación y cuyos
documentos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las
acciones de comprobación y control legalmente establecidas:

**A: GASTOS Y PAGOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO DE
LANZAROTE**

Euros

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

Gastos y pagos imputables:

Gastos por la compra de materiales e insumos..... 00.000,00
Gastos por la contratación de servicios.....00.000,00
Gastos de personal.....00.000,00
TOTAL 00.000,00

B: INGRESOS IMPUTABLES AL PROYECTO**SUBVENCIÓN APORTADA POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**00.000,00**INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD**.....00.000,00**SUBVENCIÓN NO JUSTIFICADA**00.000,00**SUBVENCIONES APORTADAS POR OTRAS ENTIDADES:**

a)00.000,00
b)00.000,00

TOTAL INGRESOS (1 + 2 + 3)00.000,00

En....., adede

FIRMA Y SELLO



ANEXO VIII
Relación de gastos y pagos

OLICITANTE _____

ACTIVIDAD SUBVENCIÓN: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPLOTACIONES GANADERAS (LINEA 2) _____

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: _____

ANUALIDAD
2024

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Nº Orden	Fecha Factura o nómina	Nº Factura / mes de la nómina	Breve descripción del Gasto	Nombre del Proveedor / Nombre y apellido del personal	Fecha de Pago	Método de Pago	N.I.F./C.I.F.	Importe del documento justificante	Importe asignado al proyecto	% subvención	Total subvención
1											0,00
2											0,00
3											0,00
4											0,00
5											0,00
6											0,00
7											0,00
8											0,00
9											0,00
10											0,00
11											0,00
12											0,00
13											0,00
14											
15											0,00
16											0,00
17											0,00
18											0,00
19											0,00
20											0,00
Total acumulado									0,00		0,00

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos, y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado los cálculos aritméticos correspondientes

Fdo: _____

Cód. Validación: A6FR6SKNTL11457DPXA53EW
Verificación: https://cabildolanzarote.es/portal/validacion/verificar/11457DPXA53EW
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21





CABILDO DE LANZAROTE

SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Anualidad 2024

ENEFICIARIO:

ROYECTO:

1PORTE SUBVENCIONADO:



Cód. Validación: A6FR6F8KNTLHER457DPXA53EW
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21